

ADJ. PROV.
47/09

Viceintervención 13706 02/07/09
Tesorería 13707 02/07/09
I. Peralta 13709 02/07/09
Garsán 38 13710 } Correo
Caramorro SL 13712 } 02/07/09

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente :

Resultando que habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de 23.04.09 el expediente para la contratación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN PLAZA DE LA MEZQUITA DE ARROYO DE LA MIEL (EXPTE. 47/09), mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Procediéndose por decreto de esta Alcaldía de la misma fecha a cursar invitación para participar en este procedimiento de contratación a las empresas GARSÁN 38, S.L., CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, S.L., CONSTRUCCIONES MANUEL GIL GALIANO, S.L. y ÁTICO MARINES 46, S.L.

Recibiéndose dentro del plazo legal concedido las solicitudes de participación de las referidas empresas mediante la presentación en tiempo y forma de sus proposiciones en los sobres nº 1 y 2.

Inadmitiéndose las solicitudes de participación presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES MANUEL GIL GALIANO, S.L. y ÁTICO MARINES 46, S.L. mediante sendos decretos de Alcaldía de 29.05.09.

Vista, examinada y calificada la documentación general del resto de las empresas invitadas y considerándose ésta conforme a derecho, dado que se atienen por el Órgano de Contratación como criterios de adjudicación la reducción de los plazos de entrega y la mejora respecto al precio, se someten dichas ofertas a criterio del Arquitecto Técnico Municipal para su baremación y evaluación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los PCAP de aplicación.

Teniéndose en consideración el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal responsable de la ejecución del contrato de .06.09, donde se pone de manifiesto:

OFERTA Nº 1

EMPRESA: CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, S. L.

- PROPUESTA ECONÓMICA: 179.972,64 € + IVA
- PROPUESTA TÉCNICA: 60 días (dos meses)

BAJA ECONÓMICA	MEJORAS TÉCNICAS	TOTAL PUNTOS
$[(179.972,64 - 179.972,64) / 500] * 0,10 \rightarrow 0$	$120 - 60 = 60 * 0,10 \rightarrow 3$	3

Presenta mejoras que no se han tenido en cuenta al no estar incluidas en el Pliego

OFERTA Nº 2

EMPRESA: GARSAN 38 S. L.

- **PROPUESTA ECONÓMICA: 145.172,64 €**
- **PROPUESTA TÉCNICA: 90 días (tres meses)**

BAJA ECONÓMICA	MEJORAS TÉCNICAS	TOTAL PUNTOS
$[(179.972,64 - 145.172,64) / 500] * 0,10 \rightarrow 6$	$120 - 90 = 30 * 0,10 \rightarrow 3$	9

CUADRO RESUMEN PROPUESTAS PRESENTADAS

Nº	EMPRESAS	BAJA ECONOMICA	MEJORAS TÉCNICAS
1	C.Y P.CARAMORRO, S. L.	179.972,64 €	60 días
2	GARSAN 38 S. L.	145.172,64 €	30 días

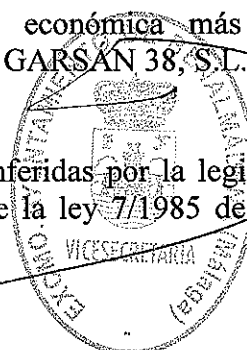
CUADRO PUNTUACIÓN

Nº	EMPRESAS	BAJA ECONOMICA	MEJORAS TÉCNICAS	PTOS.
2	GARSAN 38 S. L.	6	3	9
1	C.Y P.CARAMORRO, S. L.	0	3	3

Según la puntuación se considera mejor oferta la presentada por la empresa **GARSAN 38 S. L.**
El Órgano de Contratación con mejor saber y entender decidirá lo que considere oportuno.

Visto el informe emitido el 19.06.09 por el Técnico de la Sección Contratación donde se pone de manifiesto que la proposición económica más ventajosa para la Administración es la presentada por la empresa **GARSAN 38, S.L.** a favor de la cual se propone realizar la adjudicación provisional.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen



Local, la D. A. 2ª y el art. 135 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el R.D. 2568/1986, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 10.4 del PCAP,

RESUELVO ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el referido contrato a **GARSÁN 38, S.L. con CIF B-92.877174**, por un importe de **125.148,83.- € más 20.023,81.- €** correspondientes al IVA, con un plazo de ejecución de **TRES MESES** a partir de la formalización del contrato.

El adjudicatario provisional, conforme a lo previsto en el art. 135.4 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en el plazo máximo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), deberá aportar, como requisitos necesarios para elevar a definitiva la presente adjudicación provisional, los siguientes documentos:

a) Obligaciones tributarias.

a.1 Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

a.2. Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento de Benalmádena, a petición del interesado, justificativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria municipal.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a.1) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por los Registros Oficiales previstos en el art. 72 y Disposición Transitoria 4ª de la LCSP, siempre que acrediten los anteriores extremos.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.



Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja Municipal, de una garantía definitiva ascendente a **6.257,45€**.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 29 JUN. 2009.

LA VICESECRETARIA,

